UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 182 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 09 MAR. 2018

Visto el Memorando N° 289-2018-UNSCH-OGPP, sobre incorporación de Transferencia de Partidas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el presupuesto del sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 890-2017-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2018 del pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 26.3 del artículo 26 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional a favor de las universidades públicas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación, a solicitud de éste último, para el financiamiento del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas ocurrido en el año fiscal 2017 que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2017-EF, se aprueba el incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de ls universidad pública, de las categorías principal, asociado y auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo comprendidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; por un monto quinientos cincuenta y 00/100 soles (S/ 550.00), para el docente ordinario de la categoría principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo, y de setecientos y 00/100 soles (S/ 700.00), para los docentes ordinarios de las categorías de auxiliar y asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo;

Que, a través del Informe N° 071-2018-MINEDU/SPEOPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa: Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1:Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor de los pliegos universidades públicas para financiar durante el presente año, el pago del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF y el pago del incremento dispuesto mediante Decreto Supremo N° 350-2017-EF;

Que, en el anexo 2 Transferencia para financiar el pago del incremento de la remuneración mensual de los docentes universitarios ordinarios dispuesto por el Decreto Supremo N° 350-2017-EF, se establece el monto a transferir a favor del pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el importe de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 3' 730,970.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 182 -2018-UNSCH-R

Que, resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 048-2017-EF, al Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el año fiscal 2018, en el monto señalado en el anexo 2;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, los artículos 7° y 39° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia de Partidas

AUTORIZAR la incorporación de recursos provenientes de la Transferencia de Partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 048-2018-EF, en el Presupuesto del Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, hasta por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 3' 730,970.00), de acuerdo al siguiente detalle:

A LA	:	**En Nuevos Soles**
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO 516	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA 0001 (000094)		Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes	**S/ 3' 730,970.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 3' 730,970.00
	========
TOTAL EGRESO	**S/ 3'730.970.00**
	========

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida:

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 182 -2018-UNSCH-R

Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Presupuesto
Oficina de Integración Contable
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Sistemas e Inf. (Portal de Transparencia
Archivo
CAZP